



007

CIRCULAR CONJUNTA No. _____ DE 2023

() - 8 MAY 2023

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES, COORDINADORES Y COORDINADORAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIEROS Y FINANCIERAS, PROFESIONALES RESPONSABLES DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES, SECRETARIOS Y SECRETARIAS DE DESPACHO E INTEGRANTES DE CONSEJOS DE PLANEACIÓN LOCAL.

DE: **MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**
Secretaria Distrital de Planeación

FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Gobierno

ALEXANDER REINA OTERO
Director General del Instituto de la participación y Acción comunal - IDPAC

ASUNTO: Ruta metodológica para la realización de la Fase 2 de Presupuestos Participativos e implementación de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá - GAB, durante 2023.

Respetados(as) señores(as):

Los Presupuestos Participativos son un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, poblacional-diferencial y de género¹ que se desarrollan en el marco de los pilares de participación y colaboración del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá - GAB, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente sobre la ejecución de proyectos de inversión, que agrupan el componente y los conceptos de gasto, que hacen parte de los Presupuestos Participativos, según las disposiciones de la Circular CONFIS 004 de 2022.

En este sentido, en el marco de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, el

¹ Acuerdo 761 de 2020, Artículo 65. Transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género.





Acuerdo Distrital 740 de 2019, que crea los Presupuestos Participativos en la ciudad de Bogotá, el Decreto Distrital 768 de 2019, que reglamenta dicho proceso, el Decreto 168 del 2021, modificatorio del Decreto 768 de 2019, la Directiva 005 de 2020 que establece lineamientos en materia de Gobierno Abierto, y atendiendo el compromiso de democratización de las inversiones locales asumido en el Plan de Acción de Bogotá ante la Alianza Internacional de Gobierno Abierto, la Administración Distrital por medio de la Coordinación General de Presupuestos Participativos (CGPP), ponen a disposición de los equipos de las localidades y entidades distritales las orientaciones para el desarrollo de la fase 2 de Presupuestos Participativos para 2023.

Estos lineamientos, incorporan los resultados de la evaluación al proceso adelantado durante 2022, así como ejercicios de retroalimentación con los sectores distritales, las instancias de participación, las Alcaldías Locales y la ciudadanía en general. Para la evaluación, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), como integrantes de la CGPP, generaron espacios de diálogo y discusión para recoger las diferentes voces de actores participantes del proceso, buscando mejorar la experiencia de participación ciudadana y fortalecer la capacidad y coordinación interinstitucional.

1. ALCANCE DE LA FASE 2 DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Los Presupuestos Participativos hacen parte de los ejercicios de planeación participativa de la ciudad, que a su vez son un elemento dentro del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá - GAB. Las decisiones que allí se tomen se ejecutarán a través de los proyectos de inversión local; instrumento de planeación por medio del cual se estructuran las inversiones que permiten ejecutar los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Local (PDL).

Este ejercicio además de promover la participación ciudadana en general, también promueve la elaboración colectiva de propuestas ciudadanas que aporten al cumplimiento de las metas proyecto, buscando el bienestar de la población local, reconociendo sus diferencias y diversidad²; la generación de impacto y la atención de los problemas del territorio en el marco de las competencias y líneas de inversión locales.

El proceso de Presupuestos Participativos es un mecanismo que orienta al alcalde o alcaldesa local en la asignación de los recursos para resolver las problemáticas que afronta su localidad a partir de soluciones propuestas por la ciudadanía y/o de situaciones sociales complejas que incluyan factores interseccionales³, buscando el bienestar de la población local en todas sus diversidades, la generación de impacto, la integración, la convivencia y

² Resolución 2210 de 2021 por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en los instrumentos de planeación.

³ Conjunto de condiciones coexistentes que indican vulnerabilidad de una persona o conjunto de personas.





la atención de los problemas del territorio en el marco de las competencias y líneas de inversión locales.

Así, el objetivo de este proceso es ser un ejercicio de construcción colectiva que fortalece el tejido social y garantiza una mayor sostenibilidad de las soluciones a los problemas planteados. No implica la selección de contratistas para la ejecución de los proyectos de inversión y no debe asociarse a la obligatoriedad de contratación de quienes presentan las propuestas.

Una vez se han escogido las propuestas priorizadas en cada FDL, la ciudadanía podrá seguir participando en el ciclo de gestión de las propuestas ciudadanas a través de ejercicios de co-creación y de control social, evaluando que su implementación cumpla con los objetivos y productos que fueron diseñados.

La estrategia y la participación ciudadana activa, en el marco del pilar de la participación del Gobierno Abierto de Bogotá en los Presupuestos Participativos complementa el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Dentro de este escenario, se reconoce el derecho moral de autor de las propuestas presentadas por la ciudadanía, sin que esto implique el reconocimiento de la autoría patrimonial, toda vez que las propuestas no tienen como objetivo la explotación económica de la idea, sino el cumplimiento de los fines sociales del Estado, por lo que sus autores no percibirán una retribución económica por parte de la Administración Distrital o las Alcaldías Locales.

Presupuestos Participativos es una de las herramientas de planeación participativa, institucional, democrática, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, poblacional-diferencial y de género que permite el fortalecimiento de los ejercicios para la toma de decisiones sobre la inversión local. La presente ruta metodológica, da cuenta sobre los Presupuestos Participativos y se suma a las demás estrategias que puedan ser diseñadas, desarrolladas e implementadas por parte de las Alcaldías Locales en el marco de su autonomía que complementan y fortalecen la toma de decisiones sobre la inversión local. Su desarrollo, construcción e implementación, si bien no están incluidos en la presente ruta metodológica, constituyen un hito para la administración en la gobernanza participativa.

2. ESQUEMA DE COORDINACIÓN

En el marco del Decreto 768 de 2019, los Presupuestos Participativos contarán con un esquema de coordinación estructurado de la siguiente forma:





Coordinación General: es la encargada de definir los criterios, lineamientos, metodología, objetos de gasto y cronograma para la implementación de los Presupuestos Participativos, así como brindar el apoyo y acompañamiento a través de la plataforma tecnológica definida para tal efecto.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 17 del Decreto 768 de 2019, la CGPP, está estructurada en tres niveles de decisión y consulta:

- **Coordinación Ejecutiva:** conformada por los Secretarios de Gobierno y Planeación, así como el Director del IDPAC o sus personas delegadas, quienes tendrán como función la aprobación y expedición de circulares y lineamientos metodológicos del proceso de presupuestación participativa.
- **Comité Técnico de Presupuestos Participativos:** conformada por las y los directivos de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales de la Secretaría Distrital de Planeación, y la Subdirección de Promoción de la Participación del del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC o sus delegados. El Comité tiene como función la proyección de anexos técnicos y propuestas de circulares y lineamientos metodológicos de Presupuestos Participativos.
- **Mesa técnica:** conformada por al menos un representante de cada entidad de la CGPP, podrán asistir funcionarios y funcionarias de otras entidades en caso de ser requerido. Esta mesa es la encargada de brindar desarrollos técnicos, aclaraciones o vías de solución a aspectos relacionados con Presupuestos Participativos, de conformidad con lo establecido en la normatividad respectiva.

3. RUTAS DE ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE PROPUESTAS

Las temáticas a ser abordadas por la ciudadanía están circunscritas a los objetos de gasto y líneas de inversión del componente de Presupuestos Participativos definidos por la Circular CONFIS 04 de 2022.

La CGPP establece las siguientes rutas de elaboración participativa de propuestas en el marco de los Presupuestos Participativos:

- A. Propuestas de iniciativa autónoma.** Son resultado de la elaboración ciudadana sin que para ello medie, necesariamente, algún espacio de construcción conjunta que cuente con el acompañamiento del sector/entidad competente. No implica que no se puedan presentar propuestas como resultado de escenarios y espacios





pedagógicos que puedan ser orientados por parte de las entidades competentes y/o Alcaldías Locales, que permitan fortalecer y cualificar la elaboración de propuestas.

- B. Laboratorios cívicos.** Son espacios para la construcción colectiva y cualificada de las propuestas ciudadanas. Dichas propuestas deben promover el interés general, la discusión de problemas concretos en el territorio y la coherencia técnica con los criterios de aprobación definidos por el sector/entidad. Estos laboratorios son convocados por las Alcaldías Locales, con el acompañamiento de los sectores/entidades, de acuerdo con la meta del plan de desarrollo local en la cual fueren competentes.

Los laboratorios cívicos son de dos tipos:

- I. **Laboratorios cívicos.** Se realizan para elaborar y concertar propuestas colectivas, alrededor de las metas PDL que la Alcaldía Local y la CGPP acordaron abordar mediante esta estrategia. Para la priorización, la Alcaldía Local deberá garantizar en este proceso la elaboración de al menos una propuesta adicional al número de propuestas definidas para las metas correspondientes.
- II. **Laboratorios cívicos diferenciales.** Dan cuenta de laboratorios que desarrollan las metodologías de abordaje diferencial: ruralidad, población, jóvenes, grupos étnicos (negros/negras, afrodescendientes/afrocolombianos, palenqueros/palenqueras, raizales, indígenas y Rrom o gitano). Estos laboratorios promueven la concertación de propuestas entre estos grupos poblacionales en diálogo con las Alcaldías Locales y las entidades competentes.

Para el desarrollo de este tipo de laboratorios la Alcaldía Local deberá articular sus áreas de participación, técnicas y de enfoque poblacional - diferencial. Adicionalmente, la Dirección de Asuntos Étnicos de la SDG y la Gerencia de Etnias del IDPAC, podrán acompañar los procesos metodológicos de los laboratorios para los grupos étnicos, así como la construcción de rutas diferenciales.

- C. Priorización de opciones elegibles.** Esta ruta está diseñada para los conceptos de gasto: malla vial, espacio público, puentes vehiculares y/o peatonales, ciclo infraestructura, parques, infraestructura cultural, salones comunales, muros y techos verdes, jardinería y coberturas verdes y arbolado. Las propuestas aquí presentadas son producto del trabajo técnico y articulado de la Alcaldía Local con apoyo del sector/entidad competente, y deben cumplir los requerimientos técnicos para garantizar su ejecución (estudios, diseños, requerimientos, costos). Teniendo





en cuenta lo anterior, la Alcaldía Local definirá una lista de lugares a intervenir que podrán ser priorizados por la ciudadanía a través de Plataforma GAB.

Las Alcaldías Locales podrán realizar ejercicios de presupuestos participativos bajo la ruta de priorización de opciones elegibles, solamente

OPCIÓN 1: cuando el número de estudios y diseños existentes sea mayor al número de unidades a intervenir

OPCIÓN 2: La Alcaldía Local deberá identificar como opciones elegibles hasta dos veces el número de sitios a intervenir que se van a financiar

La priorización ciudadana se realizará a través de un proceso de ordenación de preferencias de los lugares a intervenir que ya cuentan con la respectiva validación técnica y que será financiado hasta monto agotable.

4. ETAPAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El desarrollo metodológico de la fase 2 de los Presupuestos Participativos 2023, consta de cinco (5) etapas según se describen a continuación:

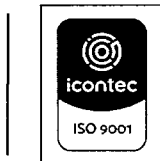
ETAPA 1. ALISTAMIENTO

Tiene como propósito generar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de todas las etapas de los Presupuestos Participativos. Busca garantizar la consolidación de los insumos necesarios, el alistamiento de los equipos de profesionales de planeación, participación, áreas técnicas y de comunicación, y el desarrollo e implementación de estrategias pedagógicas que faciliten la comprensión del proceso. Esta etapa integra las siguientes acciones:

a. Clasificación de las metas por ruta de participación

El ejercicio de Presupuestos Participativos 2023 parte con la inclusión de todas las metas del componente de Presupuestos Participativos de las líneas de inversión local según la Circular CONFIS No. 04 de 2022.

En este punto, las Alcaldías Locales y sectores distritales determinan cuáles de estas, excepcionalmente, no pueden ser llevadas al proceso de Presupuestos Participativos. Solo en razón a situaciones excepcionales y debidamente motivadas y justificadas, los sectores distritales y las Alcaldías Locales podrán excluir metas de la fase 2. Para el caso de las metas que no harán parte del ejercicio de presupuestos participativos, la Alcaldía Local o





sector/entidad competente deberá señalar y publicar en su micrositio web el mecanismo o esquema de participación o aquellas justificaciones que permiten explicar los motivos de su no incorporación en este proceso. Esta información deberá ser allegada a la CGPP.

El proceso de definición de las rutas es el siguiente, el sector define las rutas por meta, posteriormente las Alcaldías Locales revisan y en caso de excepcionalidad se realiza una mesa de trabajo entre las partes con acompañamiento de la CGPP en caso de ser necesario, para que el sector evalúe la posibilidad de ajuste a la ruta. El resultado de este análisis debe ser entregado a la CGPP, según las disposiciones de la Etapa 1. “Alistamiento” y cumpliendo las fechas máximas dispuestas en el numeral 5 de la presente Circular.

Las Alcaldías Locales definirán el número de propuestas que se espera resulten del proceso de Presupuestos Participativos, que deberán ser ejecutadas desde la siguiente vigencia presupuestal. Como resultado de la revisión del análisis realizado por las Alcaldías Locales y los sectores, la CGPP consolidará la identificación y clasificación de las metas por ruta y tipo de laboratorio (cívicos y diferenciales). Una vez consolidada la matriz de metas con la información señalada, no podrá modificarse en aras de no afectar el ejercicio de participación ciudadana.

b. Definición criterios de aprobación de propuestas

Los sectores definirán los criterios de aprobación bajo los cuales se realizará la revisión para la emisión de los conceptos preliminares conforme al artículo 29 del Decreto 768 de 2019. Estos criterios tienen el propósito de comunicarle a la ciudadanía los aspectos que el sector tendrá en cuenta para su respectiva revisión.

Los criterios de aprobación deberán elaborarse en coherencia con los criterios de elegibilidad y viabilidad previamente publicados en la página de la SDP.

Los criterios de aprobación serán publicados en la plataforma de GAB, en las páginas web de las Alcaldías Locales y las entidades que integran la CGPP, así mismo deberán ser socializados con la ciudadanía, organizaciones e instancias de participación según las capacidades operativas de las Alcaldías Locales.

A su vez, los sectores distritales, podrán realizar ejercicios y escenarios de socialización de los criterios de aprobación con la ciudadanía mediante herramientas de difusión como webinars, foros, material gráfico, material videográfico y otros.

c. Cronograma de laboratorios

Una vez surtido el proceso de definición de metas, número de propuestas y ruta de participación, según las disposiciones de la presente Circular, la CGPP procederá a la





consolidación de un cronograma inicial para el desarrollo de los laboratorios cívicos, atendiendo a una mirada global del proceso que entiende las capacidades locales y sectoriales. Este cronograma, podrá ser modificado por las Alcaldías Locales, previo acuerdo con los sectores distritales para el ajuste de fechas, de existir cambios en los cronogramas, estos deberán ser informados a la CGPP a través de correo electrónico que sea dispuesto para ello.

Posterior a las posibles modificaciones del cronograma de implementación de la ruta de presentación de propuestas de laboratorios cívicos, la Alcaldía Local deberá publicar el cronograma general que incluya: lugar, fecha, hora, tema y meta a ser tratado dentro del laboratorio, previo al inicio de la Etapa 2 “Elaboración y registro de propuestas”.

Una vez concertado, la CGPP dispondrá de un tablero de control para consolidar la información del cronograma y avance de los distintos laboratorios por localidad que será publicado en la plataforma GAB y páginas de las Alcaldías Locales. Esta herramienta deberá estar consolidada antes de iniciar la etapa de elaboración y registro de propuestas y será actualizada por cada Alcaldía Local durante el desarrollo de los laboratorios para que los sectores, las instancias, las organizaciones y la ciudadanía puedan agendarse oportunamente de acuerdo a su interés.

NOTA 1: En ningún caso, el laboratorio podrá realizarse si no existe un diálogo previo de coordinación entre la Alcaldía Local y el sector/entidad responsable para confirmar la participación del sector/entidad en el mismo.

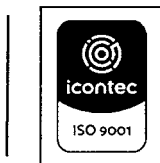
NOTA 2: Los laboratorios podrán estar organizados por “meta” para discutir sus problemas concretos o “grupo de metas” cuando sean afines las problemáticas.

NOTA 3: El cronograma de implementación de los laboratorios cívicos, deberá ser publicado por las Alcaldías Locales en sus microsítios web y podrá ser publicado a través de redes o mecanismos digitales y análogos que propendan por una participación amplia de la ciudadanía y los diferentes grupos de interés.

d. Definición de la estrategia de pedagogía y sensibilización

Se trata de un proceso transversal al ejercicio de Presupuestos Participativos, centrado en la generación de escenarios de socialización y pedagogía que faciliten la participación ciudadana activa e informada de la comunidad en general, las organizaciones sociales y las instancias de participación. Esta estrategia contempla acciones de formación dirigidas a las y los funcionarios/colaboradores que hacen parte del proceso, tanto a nivel central como local, con el objetivo de fortalecer el acompañamiento a la ciudadanía.

Estrategia dirigida a funcionarios/funcionarias, servidores/servidoras públicas:





Estrategia	Responsable
Desarrollo de jornadas de socialización y apropiación de los criterios sectoriales dirigidas a las Alcaldías Locales.	CGPP. Sectores/entidades competentes.
Ejercicios de apropiación de la plataforma dirigido a las entidades CGPP	CGPP.
Espacios de trabajo conjunto entre sectores/entidades y Alcaldías Locales para unificar criterios frente a temas como laboratorios, alertas y conceptos.	CGPP.

Estrategia dirigida a comunidad en general, organizaciones sociales e instancias de participación:

Estrategia	Responsable
Definir puntos permanentes en las Alcaldías Locales, y otros espacios, para brindar información estratégica del proceso (fechas, etapas, cómo participar). Estos puntos permanentes podrán tomar algunas de las siguientes formas, sin exclusión de otros escenarios o canales de difusión: – Punto físico permanente instalado en la alcaldía local y atendido por personal de la alcaldía. – Punto de información impreso en la Alcaldía Local que incluya fechas claves para la ciudadanía. – Correos electrónicos de ayuda o información del proceso manejado por el equipo de la alcaldía local. – Números de teléfono de ayuda o información del proceso, manejado por el equipo de la alcaldía local. – Videografía y herramientas comunicativas sobre el proceso con uso de lenguaje claro e incluyente. – Las demás que puedan ser consideradas por la Alcaldía Local.	Alcaldía Local.
Fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, a través de la Gerencia de Escuela del IDPAC, para brindar herramientas que les permitan formular propuestas ciudadanas y participar de manera más efectiva; dirigido a promotores que presenten iniciativas que fuesen priorizadas en el proceso	Gerencia de Escuela del IDPAC con apoyo de la CGPP en articulación con el Equipo de Constructores Locales de la SDG. .
Elaboración de contenido pedagógico (con lenguaje claro e incluyente y adaptado a la población que está participando), por parte de los sectores/entidades competentes, para la difusión de criterios de aprobación.	Sectores/entidades competentes.
Piezas pedagógicas para la ruta de registro autónomo. Incluye material pedagógico para población con discapacidad.	Sectores/entidades competentes, a través del trabajo conjunto con la CGPP. Alcaldía Local.





Ejercicios de apropiación de la plataforma por parte de la comunidad en general, organizaciones sociales e instancias de participación.	SDG a través del trabajo conjunto con la CGPP
Capacitaciones relacionadas con el proceso metodológico en cada localidad. La Alcaldía Local promoverá espacios de capacitación, que brinden claridad sobre el proceso metodológico (metas, número de propuestas, fechas de laboratorios) facilitando el acceso a información específica del proceso de Presupuestos Participativos.	Alcaldía Local.
Difusión videográfica y uso de nuevos canales de comunicación que faciliten el proceso de priorización en la ruta de iniciativa autónoma.	SDG.
Realizar un proceso de formación presencial a estudiantes mayores de catorce (14) años en los colegios de Bogotá (con énfasis en apropiación de la Fase 2), para promover el ejercicio y su participación en los presupuestos participativos en sus diferentes etapas.	Gerencia de Escuela del IDPAC en coordinación de las Alcaldías Locales.

e. Estrategia de difusión del proceso de Presupuestos Participativos

Los sectores, de acuerdo con su competencia, promoverán la vinculación de las instancias de participación local relacionadas con su sector y apoyarán los ejercicios de pedagogía, necesarios para llevar a cabo la fase 2 de Presupuestos Participativos.

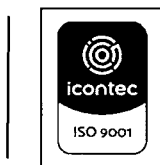
La CGPP realizará la gestión con la Consejería de comunicaciones de la Secretaría General para difundir masivamente la información del proceso. Esta acción estará acompañada de la articulación con las áreas de comunicación de la CGPP y los sectores/entidades de la para generar acciones de difusión.

La estrategia desarrollada deberá garantizar un lenguaje claro, incluyente⁴ y de fácil comprensión para la ciudadanía, para lo cual las Alcaldías Locales y los sectores/entidades competentes deberán generar piezas comunicativas y estrategias pedagógicas que faciliten la comprensión ciudadana.

ETAPA 2. ELABORACIÓN Y REGISTRO DE PROPUESTAS

Esta etapa hace referencia al proceso de elaboración, registro y cargue de las propuestas ciudadanas realizadas en la fase 2 de Presupuestos Participativos. Comprende las siguientes acciones:

⁴ <https://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/otras-publicaciones/guia-uso-del-lenguaje-incluyente>





a. Propuestas de iniciativa autónoma

La ciudadanía podrá elaborar propuestas directamente a través de la plataforma GAB (<https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/>), las cuales serán registradas directamente por las y los ciudadanos en la plataforma. De igual manera, con el objetivo de garantizar una participación amplia, las Alcaldías Locales habilitarán puntos presenciales para que la ciudadanía presente sus propuestas. Las Alcaldías Locales deberán garantizar que todas las propuestas radicadas físicamente sean cargadas en la plataforma cumpliendo con las disposiciones establecidas por la CGPP, procurando por la identificación de los promotores/as.

Al elaborar una propuesta y registrarla a través de la plataforma GAB o de manera presencial, la ciudadanía declarará que conoce y acepta los términos y condiciones del proceso de Presupuestos Participativos, aceptando que se reconoce el derecho moral de autor de las propuestas presentadas por la ciudadanía, sin que esto implique el reconocimiento de la autoría patrimonial, toda vez que las propuestas no tienen como objetivo la explotación económica de la idea, sino el cumplimiento de los fines sociales del Estado, por lo que sus autores no percibirán una retribución económica por parte de la Administración Distrital o las Alcaldías Locales

b. Propuestas elaboradas a través laboratorios cívicos

Las Alcaldías Locales liderarán los laboratorios cívicos, disponiendo de sus equipos de participación y planeación para el cumplimiento de esta tarea. Por su parte, el sector/entidad competente deberá acompañar y asesorar los laboratorios teniendo en cuenta el tablero de control de cronograma de laboratorios. Así mismo, cada sector/entidad generará mecanismos de comunicación interna para garantizar que las áreas técnicas brinden una asistencia oportuna garantizando que la elaboración colectiva de las propuestas ciudadanas sea coherente con los criterios de aprobación definidos. El ejercicio de laboratorios se podrá articular con instancias de participación relacionadas, laboratorios locales, academia, colegios, etc.

Para el caso de los grupos étnicos, la Alcaldía Local deberá identificar los grupos étnicos con representación en la localidad que participarán en la elaboración de propuestas. La Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la SDG y la Gerencia de Etnias del IDPAC deberán acompañar los procesos metodológicos de los laboratorios étnicos.

El producto de los laboratorios diferenciales será la elaboración y concertación de propuestas ciudadanas que serán incorporadas en las Actas de Acuerdo Participativo.

El producto de los laboratorios cívicos será la elaboración de propuestas ciudadanas, atendiendo las siguientes premisas:





- i. Los laboratorios son espacios de construcción colectiva de propuestas ciudadanas para el desarrollo de propuestas ciudadanas que promueven la solución de problemáticas locales.
- ii. Los laboratorios buscan impulsar la creación colectiva y el tejido local, fortaleciendo la confianza entre la ciudadanía y la administración local y distrital como ejercicios de ideación y co-creación que pongan en marcha acciones de colaboración para la búsqueda de soluciones públicas a problemáticas locales.
- iii. Se realizan para elaborar propuestas que serán posteriormente registradas en la plataforma de participación y que serán objeto de priorización ciudadana.
- iv. Deberán construir al menos una propuesta adicional a las que serán ejecutadas por la Alcaldía Local en la siguiente vigencia presupuestal.
- v. Solamente en casos excepcionales debidamente justificados ante la CGPP, se podrá realizar la concertación directa del número de propuestas a financiar.

c. Priorización de opciones elegibles.

Las opciones elegibles definidas por la Alcaldía Local deberán entregarse a la SDG atendiendo a las fechas establecidas en el cronograma de la presente circular, para que sean registradas en la Plataforma GAB. Solo deberán cargarse en la plataforma, aquellas opciones elegibles que han superado la revisión de filtros técnicos definido por el sector/entidad competente de acuerdo con el anexo 3. Validación de filtros técnicos para la ruta Priorización de opciones elegibles. Esto a fin de garantizar que las propuestas registradas en la plataforma sean técnicamente viables.

NOTA 1. La CGPP elaborará anexos metodológicos para garantizar el objetivo de construcción colectiva de propuestas en los laboratorios. La Alcaldía Local en el desarrollo del laboratorio podrá incorporar los ajustes que requiera para adaptarse a sus dinámicas de participación.

NOTA 2. La Alcaldía Local deberá garantizar que el acta de los laboratorios sea revisada y firmada durante el laboratorio por sectores/entidades competentes y ciudadanía participante. Y en tal sentido, las propuestas concertadas en los laboratorios deberán ser registradas en la plataforma de GAB de acuerdo con el contenido del acta, en los formatos que sean dispuestos para ello.

ETAPA 3. REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS





A continuación, se presentan algunos aspectos relacionados con la revisión técnica y emisión del concepto atendiendo la ruta de participación:

Ruta iniciativa autónoma

Para esta ruta los sectores/entidades distritales emitirán concepto preliminar, una vez cada Alcaldía Local haya realizado la identificación de alertas. La CGPP expedirá y socializará un Instructivo metodológico para el registro de propuestas y la etapa de revisión.

Ruta laboratorios cívicos

En el acta del laboratorio cívico únicamente se recogerán las propuestas sobre las cuales el sector/entidad competente considera que cumplen con los criterios de aprobación definidos por el mismo. En tal sentido, el acompañamiento del sector deberá estar encaminado metodológicamente a guiar que las propuestas construidas colectivamente sean técnicamente viables. Para lo cual, el sector/entidad competente deberá garantizar que asistan al laboratorio los profesionales idóneos.

Las propuestas finales resultado del laboratorio, deberán consignarse en la plataforma GAB. Para Este proceso se realizará conforme al anexo de laboratorios y formatos establecidos por la CGPP.

Para esta ruta, una vez registrada la propuesta en la plataforma GAB, el sector/entidad competente elaborará el concepto preliminar a fin de emitir recomendaciones para la implementación de las propuestas.

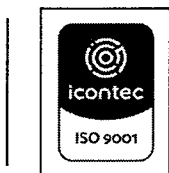
NOTA 1: Para dar cumplimiento al principio de la transparencia, las Alcaldías Locales y los sectores distritales contarán con un usuario tipo administrador en la plataforma GAB que les permitirá hacer revisión correspondiente a las propuestas de su competencia.

Priorización de opciones elegibles.

Para esta ruta el concepto preliminar se realizará por parte del sector/entidad competente teniendo en cuenta los filtros de validación. Este concepto se formalizará en la plataforma GAB. A fin de facilitar este proceso, la Alcaldía Local deberá realizar los filtros previos señalados en el anexo 3.

c. Retroalimentación a la ciudadanía acerca de los resultados de la revisión técnica.

Para el caso de las propuestas elaboradas a través del mecanismo autónomo y registradas virtual o presencialmente, una vez el sector/entidad competente haya emitido el concepto





Refiere al proceso de revisión técnica de las propuestas ciudadanas que busca garantizar que las mismas cuenten con las garantías de viabilidad para su ejecución. Esta etapa contempla las siguientes actividades:

a. Identificación de alertas por parte de la Alcaldía Local.

Las alertas son un mecanismo dispuesto por la CGPP para que las Alcaldías Locales identifiquen las propuestas que no cumplen los criterios básicos definidos para las propuestas (contenido mínimo, aplicabilidad a la localidad, propuestas repetidas, reorientación de la meta).

Una vez cargadas las propuestas en la plataforma GAB, la Alcaldía Local registrará allí las alertas que considere necesarias sobre la respectiva propuesta, para que sean consideradas por el sector/entidad competente que lleve a cabo la revisión técnica de la propuesta.

Para el caso de las propuestas elaboradas a través de los laboratorios (laboratorios cívicos, y diferenciales), las alertas de las Alcaldías Locales deberán señalarse oportunamente durante el desarrollo del laboratorio cívico y su contenido debe ser parte del acta del laboratorio.

b. Revisión técnica de las propuestas y emisión del concepto preliminar.

El Artículo 29 del Decreto 768 de 2019, señala que la revisión técnica se formaliza a través del concepto preliminar de los sectores/entidades distritales competentes. En tal sentido, esta revisión atenderá lo siguiente, según el caso:

El proceso de revisión técnica del sector/entidad competente se realizará frente al total de propuestas presentadas. La revisión y concepto preliminar de las propuestas se realizará a través de la plataforma presupuestosparticipativos.gov.co. Para lo anterior, los sectores/entidades distritales competentes, contarán con un usuario de tipo administrador, que permitirá hacer la revisión y emisión del concepto preliminar para cada una de las propuestas registradas que les corresponde revisar.

De esta manera, la plataforma de GAB, una vez realizado y emitido el concepto preliminar, enviará un mensaje automático a cada usuario que registró una propuesta con el concepto preliminar.

La CGPP dispondrá una herramienta de tablero de control con las Alcaldías Locales y entidades distritales para el monitoreo de los tiempos para la emisión de alertas y conceptos.





preliminar, la ciudadanía podrá consultar los motivos por los cuales su propuesta continúa o no en el proceso. Dicha información se publicará a través de la plataforma GAB. Los motivos de rechazo y la retroalimentación a la ciudadanía en el marco de los conceptos preliminares de los sectores/entidades, serán enviados a las y los promotores vía correo electrónico y deberán ser redactados en un lenguaje claro e incluyente, de fácil comprensión para la ciudadanía, según las recomendaciones del CONPES 3785 de 2013 que define Lenguaje Claro como una de las prioridades de la Administración, ya que reduce el uso de intermediarios, aumenta la eficiencia en la gestión de las solicitudes de la ciudadanía, promueve la transparencia y el acceso a la información, facilita el control y la participación ciudadana y fomenta la inclusión social de las personas con discapacidad y personas cuidadoras entre otras, así como de grupos históricamente discriminados.

ETAPA 4. PRIORIZACIÓN

Esta etapa la conforman todas las propuestas que hacen parte de la ruta de iniciativa autónoma y que a su vez cuenta con un concepto preliminar favorable por parte del sector. De igual manera, podrán hacer parte de esta etapa aquellas propuestas que surjan de los laboratorios cívicos y que a solicitud de las Alcaldías Locales tengan un mayor número de propuestas con concepto preliminar que el número de propuestas a ejecutar.

Esta etapa del proceso representa la forma como la ciudadanía, mediante un mecanismo de votación expresa su decisión frente a las propuestas presentadas que son de su interés. Esta etapa integra las siguientes actividades:

a. Alistamiento priorización

Una vez surtido la etapa de elaboración de propuestas, la Alcaldía Local consolidará la información de las propuestas susceptibles de priorización, que cuenten con concepto preliminar favorable, mediante los ejercicios virtuales y presenciales dispuestos por la CGPP.

b. Socialización de propuestas objeto de priorización

La Alcaldía Local deberá publicar las propuestas ciudadanas que serán objeto de priorización en su página web y de manera física en sus instalaciones.

La Alcaldía Local con el apoyo de la Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP) podrá desarrollar espacios de socialización de las propuestas objeto de priorización, a través de foros, conversatorios y otras herramientas o metodologías que considere pertinentes. El objetivo de estos espacios es dar a conocer a la ciudadanía la finalidad y alcance de las propuestas ciudadanas a ser priorizadas.





c. Proceso de votación ciudadana

Para la priorización, se utilizará un mecanismo simple de votación que fortalecerá los valores de corresponsabilidad, transparencia y participación.

El sistema de votación permitirá a cada persona habilitada para votar hacer uso individual, exclusivo y no transferible de 6 votos, que podrá asignar máximo a 6 propuestas, cumpliendo con la regla de 1 (un) voto máximo por propuesta, en la totalidad de las propuestas elegibles de inversión.

Para participar en esta etapa, la persona deberá contar con un documento de identidad válido en el territorio nacional.

El proceso de priorización podrá realizarse virtual y presencial, de la siguiente forma:

- I. **Votación virtual.** A través de la plataforma GAB, el mecanismo de votación a través del sistema Chatico y los demás canales de votación digital que puedan ser dispuestos para ello.
- II. **Votación presencial.** La ciudadanía que decida hacer parte del proceso de priorización de manera presencial podrán hacerlo acercándose a la Alcaldía Local diligenciando los formatos establecidos por la CGPP, los cuales deberán ser impresos por cada Alcaldía Local. De igual manera, la Alcaldía Local podrá desarrollar jornadas de votación itinerante al interior de la localidad, atendiendo a sus capacidades y recursos. Así mismo, se podrá realizar este proceso en los puntos de votación que habilite el IDPAC.

La SDG realizará el monitoreo de la cantidad de participantes (votantes) en esta etapa a través de cortes semanales, la información se suministrará a nivel de número de participantes por localidad.

El criterio de desempate de propuestas es el siguiente:

- Para las propuestas inscritas en la plataforma bajo la ruta autónoma se utilizará el criterio de fecha de registro en la plataforma, entendiéndose que la totalidad de las propuestas deben ser registradas en dicha herramienta.
- Para las propuestas inscritas en la plataforma bajo la ruta de laboratorios cívicos y priorización de opciones elegibles se utilizará como criterio de desempate un sorteo realizado por la Alcaldía Local. Para ello, las Alcaldías Locales deberán convocar a la ciudadanía, promotores que inscribieron propuestas, ciudadanía organizada y no organizada que participó en los laboratorios cívicos, población en general y veedurías interesadas en el proceso. Adicionalmente, podrán realizar eventos de transmisión en vivo, generar piezas comunicativas y demás herramientas de difusión que fortalezcan la transparencia del proceso de desempate.





NOTA: En el caso que el número de propuestas ciudadanas con concepto preliminar favorable por parte del sector sea menor o igual al número de propuestas a ejecutar en la meta correspondiente, estas no serán sometidas a proceso de votación, sino que serán dadas por priorizadas e incorporadas al acta de acuerdos participativos de la fase 2.

ETAPA 5. CONSOLIDACIÓN

El conteo y validación de los votos presenciales y virtuales, depositados por la ciudadanía como resultado del ejercicio de priorización frente a las propuestas ciudadanas, serán consignados en el acta de acuerdo participativo.

Los resultados del proceso de votación ciudadana serán publicados en la plataforma GAB, y serán socializados con las y los promotores. Para ello, la CGPP desarrollará una estrategia de difusión de los resultados generales y las Alcaldías Locales deberán informar a las y los promotores sobre los resultados. Para ello se deberán surtir las siguientes etapas:

a. Conteo de votos

Para garantizar la idoneidad y transparencia del proceso de conteo de votos físicos en los resultados de la etapa de priorización la Alcaldía Local, deberá convocar un proceso de verificación de la votación presencial que podrá ser transmitido. Para ello deberá publicar al menos una pieza comunicativa que informe a la ciudadanía el lugar, la fecha y la hora en la que iniciará el proceso de sistematización y digitación de los votos físicos. Para dicha sistematización y digitación, las Alcaldías Locales podrán solicitar apoyo al IDPAC para llevar a cabo este ejercicio, así como otros actores institucionales.

Este proceso buscará garantizar la regla: una persona habilitada para votar = máximo 6 votos en una única localidad. Una vez sea cargada toda la información recibida, por parte de las Alcaldías Locales, de la etapa de priorización en la plataforma GAB y los demás canales que puedan ser dispuestos para ello, la verificación consistirá en un cruce simple de la variable documento de identidad [Cédula, tarjeta de identidad o cedula de extranjería, según corresponda], y en caso de encontrar coincidencia, se tomará la votación digital como la definitiva, eliminando los registros repetidos con todos sus votos asociados.

Para los casos donde un documento de identidad se registre en más de una localidad, - caso que se puede presentar únicamente bajo el canal de votación física-, se tomará como válida la votación de la localidad que primero realice el envío de la información completamente sistematizada y digitalizada.





La CGPP, realizará el proceso de verificación, y podrán solicitar el acompañamiento de Veeduría Distrital o local, veedurías ciudadanas u otros actores, que permita fortalecer el proceso de transparencia del conteo de votos.

b. Cargue de votos en la plataforma GAB

Las Alcaldías Locales deberán enviar a la SDG el resultado de la sistematización de la votación presencial para su respectivo cargue en la plataforma <http://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/> . La Alcaldía Local, deberá garantizar la organización y archivo de los votos presenciales en el marco del ejercicio de transparencia, manteniendo las bases de datos de los resultados en formato magnético o digital.

c. Consolidación de resultados de Presupuestos Participativos

Este proceso consiste en la consolidación de la información que hará parte del acta de acuerdos participativos, incluye el resultado de la priorización en la plataforma GAB y el resultado consignado en las actas de los laboratorios cívicos y diferenciales. Para ello, se realizarán los siguientes ejercicios de verificación y consolidación.

- I. Actas de verificación del conteo de votos presenciales de los resultados obtenidos del proceso de consolidación de votaciones presenciales.
- II. Actas y/o acuerdos de los laboratorios diferenciales.
- III. Elaboración y firma del Acta de Acuerdos Participativos. Para la firma del Acta de Acuerdos Participativos se deberá garantizar que se cuente con la presencia y representación del Alcalde/sa Local y representante(s) de la CGPP, así también, se podrá tener el acompañamiento del CPL, los comisionados de trabajo, los promotores de las propuestas priorizadas, la Veeduría Local, la Personería Distrital, entre otros, quienes suscribirán el Acta de Acuerdos Participativos.

d. Publicación y difusión del Acta de Acuerdos Participativos

El acta de acuerdo participativos se publicará en la plataforma <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/>

Igualmente, será publicada en las carteleras físicas de las Alcaldías Locales, páginas web y la información consolidada podrá ser replicada a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Local. Así mismo, la Alcaldía Local enviará por medio de correo electrónico el Acta de Acuerdo Participativo a las personas participantes del proceso que cuenten con este dato registrado.





Los resultados del ejercicio de Presupuestos Participativos serán presentados a la ciudadanía a través de un acto protocolario que deberá transmitirse en redes sociales.

ETAPA 6. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

6.1 Presentación de resultados ante la JAL.

Las Alcaldías Locales deberán remitir los resultados de la fase 2 de Presupuestos Participativos a las Juntas Administradoras Locales, con copia a las entidades de la CGPP a través del envío del Acta de Acuerdo Participativo firmada por los actores que corresponda.

6.2 Aspectos a tener en cuenta en la implementación

A continuación, se presentan algunos aspectos a considerar frente al proceso de implementación y seguimiento de las propuestas priorizadas de la fase 2 de Presupuestos Participativos:

a. Reglas complementarias de propuestas priorizadas.

Dado que las propuestas priorizadas consignadas en el acta de acuerdos participativos surtieron el proceso metodológico descrito en la presente circular y conforme a los establecido en el artículo 32 del Decreto 768 de 2019, la Alcaldía Local deberá respetar los resultados de las decisiones ciudadanas, razón por la cual, se presentan las siguientes reglas:

- i. En caso de dificultad de ejecución en las propuestas priorizadas, las Alcaldías Locales determinarán una ejecución parcial con apoyo del sector/entidad distrital correspondiente. Lo anterior, aclarando a las y los promotor(es), las razones por las cuales no se puede dar una ejecución completa.
- ii. En caso de imposibilidad de ejecución, se deberá seleccionar la siguiente en el listado de propuestas priorizadas, para que pase a implementarse. Para considerar una propuesta de imposible ejecución, es necesario el concepto técnico del sector al que corresponda la meta, donde se indiquen las razones imprevistas y sobrevinientes que impiden que la propuesta se realice.
- iii. La Alcaldía Local podrá determinar la forma de ejecución de aquellas metas que no tengan propuestas para ser priorizadas, o si, el número de propuestas priorizadas es menor al requerido para su ejecución.





- iv. En los procesos de formulación de los proyectos de inversión incluidos de la fase 2 de Presupuestos Participativos, las Alcaldías Locales deberán avanzar de la manera expedita en la actualización del Documento Técnico de Soporte. Podrán solicitar acompañamiento a las entidades y sectores distritales (que deban prestar asistencia técnica según lo dispuesto por el Decreto 168 del año 2021), para incorporar las decisiones ciudadanas reflejadas en el acta de acuerdo participativo con el fin de garantizar la ejecución y el cumplimiento de las metas de conformidad con el principio de anualidad.

En casos excepcionales, surgidos de la dificultad para implementar las anteriores disposiciones, las Alcaldías Locales podrán solicitar apoyo, por medio del equipo de Constructores Locales (SDG), a la mesa técnica de la CGPP para definir orientaciones en las situaciones presentadas.

b. Incorporación de las propuestas parte del proceso de priorización en el Documento Técnico de Soporte (DTS).

La incorporación de las propuestas que hicieron parte del proceso de priorización se realizará durante la actualización del DTS y deberá atender las orientaciones del formato de formulación impartidas por la SDP. Las Alcaldías Locales deberán llevar a cabo dicha actualización antes del 31 de enero de 2024.

Para el caso de las propuestas priorizadas a través de laboratorios, la Alcaldía Local deberá atender en la actualización del proyecto de inversión, las recomendaciones que acompañan el concepto del sector.

c. Definición de orientaciones para la ejecución y contratación de las propuestas priorizadas.

La SDG expedirá los lineamientos para la contratación y ejecución presupuestal asociados a la ejecución de Presupuestos Participativos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 11B del Decreto 768 de 2019, modificado por el Decreto 168 de 2021. Dichos lineamientos de contratación, para el componente de Presupuestos Participativos deberán tener coherencia con los lineamientos metodológicos establecidos en la presente circular.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 768 de 2019: "Las inversiones definidas a través de Presupuestos Participativos, una vez se apruebe el presupuesto de cada Fondo de Desarrollo Local, deberán ser priorizadas por la Alcaldía Local para ejecutarse bajo el principio de anualidad."

Así mismo, las Alcaldías Locales deberán dar prioridad en la formulación y adjudicación de los procesos de selección que garantizan la materialización de las propuestas priorizadas,





a fin de realizar la entrega de bienes y servicios priorizados por la comunidad para el 2024 en Presupuestos Participativos.

Para este paso, las Alcaldías Locales deberán consultar las orientaciones metodológicas para la ejecución y materialización de las propuestas priorizadas de la Estrategia de Constructores Locales de la SDG. Estas orientaciones serán retroalimentadas por la SDP y el IDPAC, y su seguimiento será reportado por la SDG a la CGPP de manera bimensual.

d. Identificación de excedentes frente a las propuestas priorizadas.

El recurso de cada meta de Presupuestos Participativos deberá ejecutarse para el cumplimiento del número de propuestas definidas por la Alcaldía Local.

Si una vez definido el costo de las obras, bienes o servicios asociados a la ejecución de las propuestas priorizadas se identifican saldos o excedentes suficientes para la ejecución de otra(s) propuesta(s), la Alcaldía Local deberá invertir los recursos en el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Local. En caso de que las propuestas hayan sido priorizadas mediante mecanismos de concertación, la Alcaldía Local deberá invertir los recursos de manera justificada en la ejecución del proyecto de inversión que fortalezca el cumplimiento de la meta asociada.

En caso que no existan más propuestas resultado del proceso de priorización ciudadana, ninguna sea técnicamente viable de acuerdo a concepto del sector, o si el número de propuestas priorizadas es menor al requerido para su ejecución, la Alcaldía Local podrá determinar la forma de ejecución de dicho excedente, en el marco de los criterios de elegibilidad y viabilidad para proyectos de inversión 2021-2024 del sector y/o entidad correspondiente, en virtud del cumplimiento de la meta establecida en el PDL. En todo caso, la ejecución de los recursos de la meta debe estar orientada al cumplimiento de esta.

e. Seguimiento a la ejecución de las propuestas priorizadas.

Como un mecanismo de transparencia sobre la ejecución de Presupuestos Participativos, a través de la plataforma <http://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co> se visualizará el avance en la ejecución de las propuestas priorizadas, de acuerdo con la información suministrada por la SDP según lo establecido en el literal D del artículo 9 del Decreto 768 de 2019⁵.

⁵ Artículo 9 Decreto 768 de 2019. Seguimiento de la Secretaría Distrital de Planeación a la gestión local. La Secretaría Distrital de Planeación realizará el seguimiento a la gestión local respecto de los siguientes temas: d. Seguimiento a las inversiones aprobadas mediante los Presupuestos Participativos a los que se refiere el Título V del presente Decreto.





Así mismo, la CGPP desarrollará estrategias de comunicación para que el resultado y avance de las propuestas priorizadas puedan ser consultados oportunamente por la ciudadanía.

f. Transparencia, rendición de cuentas y control político.

La Secretaría General expedirá lineamientos para garantizar mediante acciones de articulación interinstitucional que se cumpla con las directrices de Gobierno Abierto, en especial lo relacionado con transparencia, rendición de cuentas, colaboración y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Las Alcaldías Locales facilitarán la información necesaria para que las Juntas Administradoras Locales puedan ejercer el control político de su competencia, con relación al proceso de Presupuestos Participativos, en el marco de los tiempos correspondientes a la presente circular.

Igualmente, el avance y los resultados de la gestión de los proyectos de inversión priorizados mediante Presupuestos Participativos deberá ser incorporado en los ejercicios de rendición de cuentas de cada Alcaldía Local.

g. Socialización a las personas promotoras sobre el estado de la implementación

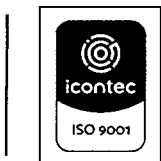
Las Alcaldías Locales, deberán propender por desarrollar escenarios de socialización del seguimiento a la implementación de las propuestas priorizadas con las personas promotoras, promoviendo ejercicios de transparencia sobre el estado de sus propuestas y los tiempos de implementación y materialización.

h. Socialización ante la ciudadanía de las propuestas priorizadas

Las Alcaldías Locales propenderán por incluir el Sello de Presupuestos Participativos en el marco del desarrollo de la implementación y materialización de las propuestas priorizadas respecto de los bienes y/o servicios que puedan ser sujetos a ello, con miras a una identificación clara de las propuestas priorizadas por la ciudadanía y que han sido ejecutadas y/o materializadas a fin de promover los escenarios de transparencia sobre los resultados de la implementación y que de ese modo la ciudadanía conozca las poblaciones beneficiadas y los resultados obtenidos con la materialización del mandato ciudadano.

5. CRONOGRAMA RUTA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE 2 DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
ETAPA 1. ALISTAMIENTO		





ACTIVIDADES		FECHA	RESPONSABLE
ACTIVIDAD	FECHA		RESPONSABLE
	INICIO	TERMINACIÓN	
1. Socialización de metas por ruta de participación y criterios de aprobación de propuestas a las Alcaldías Locales por parte de los sectores.		Hasta el 12 de mayo	Sector/entidad competente
2. Publicación y socialización del Tablero de control Cronograma laboratorios.	Desde la firma de la presente circular	Hasta el 1 de julio	Alcaldía Local
3. Remisión anexos metodológicos de Laboratorios Cívicos.	Desde la firma de la presente circular	Hasta el 15 de Mayo	CGPP
ETAPA 2. ELABORACIÓN Y REGISTRO DE PROPUESTAS			
ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN	RESPONSABLE
4. Elaboración y registro de propuestas ruta iniciativa autónoma.	15 de junio	15 de julio	Ciudadanía
5. Elaboración y registro de propuestas ruta laboratorios cívicos.	15 de julio	31 de agosto	Ciudadanía; Instancias de participación; CPL
6. Entrega lista para la ruta priorización opciones elegibles.		15 de julio	Alcaldía Local
ETAPA 3. REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS			
ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN	RESPONSABLE
7. Identificación de alertas por parte de la Alcaldía Local.	15 de junio	1 de agosto	Alcaldía Local
8. Revisión técnica de las propuestas y emisión del concepto preliminar ruta iniciativa autónoma.	15 de junio	15 de agosto	Sectores/entidades distritales competentes
9. Revisión técnica de las propuestas ruta priorización opciones elegibles.	15 de julio	15 de agosto	Sectores/entidades distritales competentes
10. Emisión del concepto preliminar y recomendaciones ruta laboratorios cívicos	1 de septiembre	30 de septiembre	Sectores/entidades distritales competentes
ETAPA 4. PRIORIZACIÓN			
11. Consolidación de la información de las propuestas susceptibles de priorización	1 de octubre	17 de octubre	Alcaldía local
12. Socialización de propuestas objeto de priorización.	1 de octubre	29 de octubre	Alcaldías Locales; CLIP





ACTIVIDADES	FECHA		RESPONSABLE
13. Proceso de votación ciudadana.	30 de octubre	18 de noviembre	Alcaldías Locales; IDPAC
ETAPA 5. CONSOLIDACIÓN			
ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN	RESPONSABLE
a. Cargue de la votación presencial en la plataforma.	20 de noviembre	30 de noviembre	Alcaldía Local; IDPAC
b. Verificación de resultados.			Alcaldía Local; CGPP; Comisionados de trabajo; Veeduría Distrital; Personería Distrital.
c. Consolidación de resultados de Presupuestos Participativos.			Alcaldía Local
d. Elaboración y firma del Acta de Acuerdos Participativos.			Alcaldía Local
e. Publicación y difusión del Acta de Acuerdos Participativos.			Alcaldía Local; CGPP

6. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN (presencial – virtual)

Las Alcaldías Locales con apoyo del IDPAC, tendrán autonomía para desarrollar su estrategia presencial y de comunicaciones aplicable a todas las etapas del proceso, atendiendo a las características propias de su territorio y su capacidad institucional. Las Alcaldías Locales podrán establecer canales de difusión a través de medios de comunicación comunitarios, de igual manera, deberán garantizar los recursos para la implementación de dichas estrategias, de conformidad con lo establecido en la Circular CONFIS 004 de 2022.

Para garantizar la participación universal de las y los ciudadanos con limitaciones en el acceso a las TIC, las Alcaldías Locales, garantizarán que existan puntos presenciales con personal de apoyo.

La Alcaldía Local brindará apoyo tecnológico para el desarrollo de foros, capacitaciones, deliberaciones y construcción colectiva de propuestas que se realicen de manera virtual a nivel local y que se consideren necesarios para el desarrollo de la fase 2 de los Presupuestos Participativos.

La SDG podrá establecer sinergias con la Secretaría de Educación del Distrito que permitan conocer las propuestas de los niños, niñas y adolescentes de las localidades.





Las Alcaldías Locales con apoyo del IDPAC, desarrollarán la estrategia logística necesaria para que la elaboración de propuestas ciudadanas se pueda realizar de manera virtual y presencial, así como mediante los laboratorios cívicos, atendiendo a las características propias de su territorio y su capacidad institucional.

La CGPP brindará los modelos de formatos y directrices generales para el desarrollo del proceso presencial, la votación tendrá el mismo mecanismo tanto para lo presencial como para lo virtual y la Alcaldía Local deberá garantizar la logística para el desarrollo de votaciones presenciales (formatos, cartillas, puntos de votación, etc.).

Adicionalmente, la SDG y el IDPAC podrán desarrollar otras acciones complementarias para masificar la participación en el proceso de votaciones, atendiendo a las medidas sanitarias vigentes en el momento.

Para el caso de la localidad de Sumapaz y las áreas con poblaciones rurales (personas campesinas y personas habitantes rurales) de las localidades, la población con discapacidad y otras poblaciones identificadas con dificultades de acceso al uso a las Tics, se adaptarán los insumos metodológicos según su necesidad identificada por parte de las Alcaldías Locales.

Entre las estrategias de comunicación para la participación diferentes a las virtuales se contemplarán, entre otras, las siguientes: (a) recorridos territoriales; (b) urnas en lugares de fácil acceso por localidad; (c) estrategias de redes sociales; (d) llamadas telefónicas; (e) trabajo articulado con medios de comunicación comunitarios locales; (f). asistencia a colegios de la SED, (g) puntos vive digital, (h). tertulias familiares en la ruralidad y/u otros acuerdos diferenciales las personas que habitan las áreas rurales; (i) otras modalidades de trabajo que propongan Alcaldías Locales. En todo caso, se deberá valorar su viabilidad y concordancia con las normas de salubridad vigentes en el momento del desarrollo de la actividad.

7. CAJA DE HERRAMIENTAS

Para facilitar el proceso de Presupuestos Participativos la CGPP pondrá a disposición de la ciudadanía y los sectores/entidades una caja de herramientas que contendrá como mínimo la siguiente información:

Formatos
a. Formato de registro de propuestas presenciales.
b. Formato de registro de propuestas resultados de laboratorios cívicos y acta de sesión
c. Formato de votación presencial (tarjetones de votación).
d. Formato de conteo de votos parciales





e. Formato de sistematización de votación presencial.
f. Formato Acta de Acuerdo Participativo.
Anexos
a. Anexo 1. Orientaciones metodológicas para laboratorios cívicos.
b. Anexo 2. Orientaciones metodológicas para laboratorios cívicos diferenciales.
c. Anexo 3. Validación de filtros técnicos para la ruta Priorización de opciones elegibles.
d. Anexo 4. Criterios de aprobación de propuestas.
e. Anexo 5. Reglamentación proceso de priorización presencial.
f. Anexo 6. Instructivo metodológico para el registro de propuestas y la etapa de revisión.
Otras herramientas
g. Tablero de control cronograma de laboratorios (cívicos y diferenciales).
h. Tablero de control para el monitoreo de los tiempos para la emisión de alertas y conceptos.
i. Tablero de control visible (sin capacidad de edición) sobre la numeración de los tarjetones.
Información de referencia
Las metas del PDL y su anualización que hacen parte de la fase 2 de Presupuesto Participativos. Así como la pregunta orientadora que guiará la construcción de la propuesta y los tipos de propuesta.

La información podrá ser consultada oportunamente en la plataforma GAB, así como en las páginas que integran la CGPP.

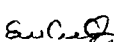
Cordialmente,


MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaria Distrital de Planeación


ALEXANDER REINA OTERO
Director General IDPAC


FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Gobierno

Elaboró:

- Giovani Flórez Andrade - Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales- SDP 
- Diana Carolina Giraldo - Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales- SDP 
- Leonardo Montenegro - Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales- SDP 
- Angélica Puentes Robayo - Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros - SDP 
- Luz Dary Pedraza - Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros - SDP 
- Felipe González - Despacho - SDG 
- Erika Beatriz Cubillos Quintero - Despacho - SDG 
- Leonardo Rojas Acevedo - Constructores locales - SDG 
- Angie Xiomara Niño Rodríguez - Constructores locales - SDG 





Nicolás Rodríguez Rodríguez – Subdirección de Promoción de la Participación – IDPAC
Michel Andrés Rueda Triana - Subdirección de Promoción de la Participación - IDPAC

J. R. J. R. J. R.

Revisó:

Pedro Antonio Bejarano Silva – Subsecretario de Planeación de la Inversión - SDP
Andrés Fernando Agudelo – Director de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planeación de Desarrollo Locales- SDP
José David Riveros Namen - Subsecretario de Gestión Local – SDG
Manuel Calderón Ramírez – Director para la Gestión del Desarrollo Local – SDG
Alfy Rosas – Asesor de Despacho – SDG
Astrid Lorena Castañeda Peña – Gerencia de Escuela de la Participación IDPAC
Marcela Pérez - Subdirectora de Promoción a la Participación - IDPAC

[Handwritten signatures and initials]

